

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior - Seguimiento y Publicación				
Entidad:	ACTIVOS MINEROS SAC			
Periodo de seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO N° 012-2021-2-0158-AC "CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS CORRESPONDIENTES A LA REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS GENERADOS POR LA EX UNIDAD MINERA "LOS NEGROS" Y 64 PASIVOS AMBIENTALES MINEROS "EL DORADO", DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA"	Administrativo	7	La Gerencia de Operaciones realice las gestiones ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para que a través de una medida administrativa pueda ordenar la presentación de un nuevo PCPAM para el Proyecto de los 64 PAM El Dorado (cuyo PCPAM se encuentra vencido), a fin de cumplir con el cierre de los componentes que inicialmente no fueron completamente cerrados, permitiendo con ello mejorar la calidad del ambiente y de la población del área de influencia.	En Proceso
		9	La Gerencia de Operaciones implemente mecanismos de control para la supervisión del personal designado como Administrador de Contrato a fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas; ello de acuerdo a lo estipulado en la normativa interna "Directiva que regula la función del Administrador de Contrato".	En Proceso
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO N° 007-2022-2-0158-AC "AL ENCARGO DE REMEDIAR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS GENERADOS POR LAS EX UNIDADES MINERAS ACOBAMBA Y COLQUI, UBICADAS EN EL DISTRITO DE HUANZA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"	Administrativo	2	Disponer a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Ingeniería de Proyectos establezca un formato de Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros para las futuras consultorías a contratar, el cual profundice y complemente los contenidos mínimos establecidos por el Minem e, incluya una codificación estandarizada para denominar a cada prueba de campo, actividad de cierre propuesta y toda otra información asociada a cada PAM en el cuerpo y anexos del Plan de Cierre. Esto con el objetivo de facilitar la identificación de contenidos relacionados a los PAM en cuestión (nomenclatura del PAM, codificación de puntos de trabajo en campo, estudios de ingeniería, actividades propuestas, etc.) ya sea por PAM individuales, tipos de PAM, ubicación geográfica, importancia ambiental o el criterio que se considere más apropiado. Lo recomendado tiene como finalidad i) evitar que existan diferencias entre los PAM declarados y aquellos que realmente serán ejecutados en obra; ii) facilitar la revisión de un documento voluminoso donde es complejo identificar las pruebas de campo desarrolladas para la concepción de las actividades de cierre de cada PAM; así como, iii) dejar patente las recomendaciones y conexiones entre los estudios básicos y las actividades de cierre propuestas.	Pendiente
		3	7.3 Disponer a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Ingeniería de Proyectos implemente un formato de revisión para verificar que en los estudios de ingeniería de detalle (Expedientes Técnicos de Obra y de Prestación Adicional de Obra) se evalúen las características específicas de cada PAM individualmente para el diseño de sus actividades de cierre, evitando la estandarización de los mismos. El Expediente Técnico debe sustentarse en información específica, trazable y verificable para cada zona, componente o PAM del proyecto, esto dado que las características (físicas, hidrológicas, geológicas, estratigráficas, biológicas, geoquímicas, etc.) de cada componente o PAM requieren de un tratamiento particular, salvo excepciones de los PAM, componentes o zonas con condiciones que comprueben alta similitud. Esto con el fin de evitar la aprobación de diseños carentes de sustento, que den lugar a la construcción de estructuras que no cumplan los objetivos de remediación encargados por el Estado peruano. Adicionalmente, evitar la sobrecarga de gestión e insumo de mayores recursos públicos para rediseños, estudios adicionales y gestión documentaria durante la ejecución de la obra, afectando el presupuesto de obra y cronogramas aprobados.	Pendiente
		4	Disponer a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Gestión de Obras establezca un procedimiento que garantice que, durante los periodos de suspensión o paralización de obra, los contratistas cumplan con efectuar las medidas de protección necesarias a los trabajos ya realizados. Esto con el fin de asegurar la estabilidad de los componentes remediados o en proceso de remediación, evitando exponer a los PAM a condiciones de intemperie que puedan afectar su estabilidad geoquímica o física, especialmente aquellos generadores de DAR o con coberturas sin finalizar.	Pendiente

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO N° 007-2022-2-0158-AC "AL ENCARGO DE REMEDIAR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS GENERADOS POR LAS EX UNIDADES MINERAS ACOBAMBA Y COLQUI, UBICADAS EN EL DISTRITO DE HUANZA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"	Administrativo	5	Disponer a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Gestión de Obras en coordinación con el Departamento de Ingeniería de Proyectos y de conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, establezcan procedimientos y contenido mínimo exigible para la revisión del Informe de sustento técnico que presenta la Supervisión de Obra respecto a los Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales de Obra que elabore el Contratista. En específico, se recomienda reforzar la revisión de la evaluación que dicha Supervisión de Obra ha dado al apartado técnico, considerando toda la información con la que se cuenta hasta ese momento (estudios básicos del PCPAM, estudios definitivos y, estudios realizados durante la ejecución de la obra) para lograr un diseño que alcance el objetivo de remediación y la autosostenibilidad permanente de dicho componente, asegurando de esta forma, el adecuado empleo de los recursos públicos asignados a Amsac.	Pendiente
		6	Disponer a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Gestión de Obras instruya a los profesionales técnicos a su cargo para que, cuando integren los Comités de Recepción de obras, consideren el detalle de los trabajos realizados por cada uno de los componentes que comprende la obra, a fin de evitar datos inexactos de la ejecución de la obra.	Pendiente
		7	Disponer que las gerencias de Operaciones y de Administración y Finanzas, responsables del "Procedimiento de Valorizaciones de Obra", supervisen el cumplimiento de los plazos establecidos en la precitada normativa interna, así como, en la normativa de Contrataciones del Estado, evitando retrasos en los pagos a los contratistas que les generen el derecho a reclamo de intereses legales en detrimento de los recursos públicos.	Pendiente
		8	Disponer la conformación de una comisión para el análisis y evaluación de las gestiones de pago de aquellas valorizaciones pagadas con retraso, que permitieron el reconocimiento de intereses legales, tanto en el contrato de ejecución de obra como en el de supervisión, identificando a los servidores y funcionarios que resultasen responsables de tal demora, ello a efectos de iniciar las acciones administrativas de repetición contra estos por el pago de intereses generados; dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 39.3 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en dicho momento.	Pendiente
		9	Disponer a través de la Gerencia de Administración y Finanzas que, el Departamento de Administración y Logística (DAL) en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, actualice los alcances del Anexo 2 de la "Directiva que regula la función del Administrador de Contrato" – Código S4.1.DR2, con el objeto de incorporar plazos para que las áreas responsables remitan a DAL, en forma oportuna, la información relacionada a la ejecución contractual a fin de que este cumpla con el registro y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación; ello de conformidad con lo señalado en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE" y evitar que la empresa figure en el listado de entidades que incumplen las disposiciones de dicho Organismo.	Pendiente
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18295-2022-CG/DEN-AOP "GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO A CARGO DE PERÚ COMPRAS"	Administrativo	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados "La entidad no ha remitido solicitudes de proformas en la plataforma de Perú Compras bajo el método especial de contratación de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, generándose el estado de "Proforma Cotizada", sin formalizar la contratación a través de la generación y publicación de las órdenes de compra y sin adjuntar en la plataforma el correspondiente sustento de las causas que lo motivaron; situación que afecta la atención oportuna de las necesidades de la Entidad, en la forma eficiente, transparente y maximizando el valor del recurso público, así como el control social ejercido por parte de la ciudadanía", con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 21817-2022-CG/DEN-AOP "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS"	Administrativo	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados "La entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; situación que afecta la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normativas en materia de gobierno, transformación y confianza digital por parte de la autoridad técnico-normativa sobre la materia, y con ello la digitalización de los procesos y la prestación de servicios digitales que generen valor público para los ciudadanos y personas en general", con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada